



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 88599

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada quince (15) de abril de dos mil veinte (2020)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO**, dentro de la impugnación de tutela instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL LA HACIENDA II P.H.** contra **SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**, resolvió: **“PRIMERO.- REVOCAR** la sentencia proferida en primera instancia por la Sala de Casación Civil. **SEGUNDO.- TUTELAR** el derecho fundamental al debido proceso del accionante. **TERCERO.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** las decisiones adoptadas por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Pereira, en el interior del proceso reivindicatorio originario de la queja constitucional, a partir del auto de 1.° de noviembre de 2019, inclusive, en el que declaró desierto el recurso de apelación que se instauró dentro de la causa objeto de cuestionamiento. **CUARTO.- ORDENAR** al citado Tribunal que, en un término no superior a diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, profiera una decisión en reemplazo de la señalada en el numeral anterior, en la que estudie y efectúe el pronunciamiento que en derecho corresponda, con relación al mencionado recurso de alzada. **QUINTO.- NOTIFICAR** a los interesados a través de telegrama o por cualquier otro medio expedito. **SEXTO.- REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 4 de Mayo de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m.


WENDY CÁRDENAS PRIETO
Secretaria

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01